



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-01749/15

VALIDO HASTA:

24 de Mayo de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☒ Definitivo ☐ Temporal De los productos o subproductos forestales ☐ Maderables ☒ No Maderables

Nombre o Razón Social: JOLI COMERCIAL SA DE CV

Rég. Fed. de Caus.: JCO030714L10

Descripción del producto a importar: ARTICULOS DE CESTERÍA NUEVOS SIN RECURRIMIENTO Unidad de medida: Pieza

1 Fracción arancelaria: 4602.19.99 PAJA, Bracharia Cantidad: 10100

Aduanas de Entrada: CANCUN, AEROPUERTO, QUINTANA ROO

Destino dentro del país: QUINTANA ROO

País de Origen: CHINA (REPUBLICA POPULAR)

País de Procedencia: CHINA (REPUBLICA POPULAR)

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):

Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: XF/9ldTBnBzO+gHJSNfgdzSX0l8rlx/Y2kN8SX4NUPbA+Mj3OmQHZEEeNQWXXknVnkuHmWukG2yPX
67guASz4YJ2joIqZf1189jDbG6u6H5IPeJwytrC3aTOwYcKMQSXWunQG8Youo0DyCT4fyQPEoo6
aCPuqUPQ362GevILk54=

NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS

PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de Noviembre de 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

050230010012015509000181426/11/2015123:22:39JOLI COMERCIAL SA DE CVJCO030714L10INICHUPT MANZANA 14 LOTE 1 01 BOSQUES SAN MIGUEL77535CANCUNQUINTANA
ROOIGOVG7312221T3GUSTAVOIGONZALEZVILLALOBOSDirector de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre
2015126/11/201524/05/2016 Distrito FederalDefinitivoNo MaderableIARTICULOS DE CESTERÍA NUEVOS SIN RECURRIMIENTOIPiezas1146021999IPAJAIBracharia110100CANCUN,
AEROPUERTOQUINTANA ROOICHINA (REPUBLICA POPULAR)CHINA (REPUBLICA POPULAR)I|AceptadoICon fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo
Forestal Sustentable,

133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario

Importación.II Toma de Muestras (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades).INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIAI
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.I